

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-07/2017

17 DE FEBRERO DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. CAP. DE TRANS	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LDC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2017 DE FECHA 16FEB017.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Alternativa ante opinión negativa de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre administración del IPSFA.
 - B.- Propuesta de inversión de los excedentes del Régimen de Seguro de Vida.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

VERSION PUBLICA

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 16FEB017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-06/017 de fecha 16 de febrero de 2017.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Alternativa ante opinión negativa de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre administración del IPSFA.

El señor Gerente General mencionó que este punto lo desarrollaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien informó que el objetivo de la presentación era someter a consideración de los miembros del Consejo Directivo, acciones alternativas para reaccionar ante la insistencia de la Superintendencia del Sistema Financiero de mezclar, en su análisis, la administración de fondos previsionales y de otro tipo gestionados por el IPSFA, amparándose en una presunta habilitación legal para usar los ingresos y reservas de todos los programas, para pagar pensiones.

Continuando con la exposición, el Lic. Sorto Rivas manifestó que la Superintendencia del Sistema Financiero pretende, por medio de una argumentación retórica, expresada en una nota recibida el 13 de febrero 2017, legitimar la transferencia, uso y aplicación de fondos de los regímenes existentes, para pagar pensiones exclusivamente; a pesar que ellos tienen su propia naturaleza y que fueron creados con finalidades particulares, definiendo fuentes de financiamiento específicas para tales efectos y que se controlan mediante contabilidades separadas; enfatizando, que a consecuencia de lo anterior, se deterioraría también el resto de fondos distintos al de pensiones.

El Lic. Sorto Rivas destacó algunos aspectos relevantes sobre las acciones tomadas ante la SSF, las que se detallan:

- ✓ El día 26 de septiembre del año 2016, se envió a la SSF un análisis jurídico, a requerimiento de ellos, sobre la administración de diversos programas y el manejo independiente entre sí.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

VERSION PUBLICA



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ El día 25 de enero de este año se tuvo audiencia con funcionarios de la Superintendencia del Sistema Financiero para explicarles la separación de las disponibilidades por régimen y las observaciones de la Corte de Cuentas de la República y Auditoría Externa sobre el uso de recursos de otros programas y fondos para pagar pensiones.

✓



También, el señor Gerente Financiero citó los argumentos centrales esgrimidos por la Superintendencia del Sistema Financiero para usar la totalidad de disponibilidades controladas por el IPSFA, para pagar pensiones.

Entre paréntesis se identifican los contraargumentos del IPSFA.

- ✓ No existe prohibición expresa en la Ley del IPSFA, para no usar recursos de un programa para pagar las prestaciones de otro. (Art. 8 de la Constitución de la República, versus el Art. 86).
- ✓ Todas las fuentes de ingresos son de carácter institucional y deben servir para pagar obligaciones previsionales. (Régimen financiero de cada programa; doctrina de Seguridad Social).
- ✓ A juicio de la SSE hay vacíos en la Ley. (Doctrina sobre Seguridad Social, Analogía, Legislación Comparada, Cointegración de normas, Interpretación Auténtica).
- ✓ Aunque la Ley señala el control segregado de los fondos por régimen mediante contabilidad separada, en la práctica el IPSFA no lleva contabilidad separada. (Supuesto incumplimiento ficticio de la norma como argumento para tolerar su transgresión)
- ✓ La separación de cuentas bancarias es vista como un asunto propiamente administrativo. (artículo 45 de la Ley SAP).
- ✓ En las observaciones de Auditoría Externa 2016 y de la Corte de Cuentas de la República (CCR), para el año fiscal 2014, no se dice que no pueden usarse los recursos de un programa para pagar las obligaciones de otro. (definición de hallazgo).

Para finalizar y a manera de conclusiones, el Lic. Sorto Rivas informó los siguientes aspectos:

- ✓ No reaccionar a la nota de la Superintendencia representaría una aceptación implícita de sus argumentos.

VERSION PUBLICA

- ✓ Reaccionar endurecerá las relaciones con la Superintendencia y el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Hay elementos jurídicos suficientes para defender la posición del IPSFA sobre la independencia del régimen financiero de cada programa.
- ✓ Es preciso pedir aclaración sobre el contenido de la carta al Consejo Directivo de la SSF.
- ✓ En caso de confirmarse el sentido de la nota, sería necesario prepararse para procesos administrativos sancionatorios, eventualmente.
- ✓ En caso de resultar adversas las acciones administrativas para preservar el sentido de la norma del IPSFA, se tendría que promover un recurso en la Corte Suprema de Justicia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 12, literal a) de la Ley del IPSFA, se recomienda al Consejo Directivo:

- 1.- Que se autorice enviar una solicitud de aclaración al Consejo Directivo de la SSF sobre la opinión de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, ya que al ser nuestra fiscalizadora, su opinión podrían considerarse vinculante para el IPSFA.
- 2.- Que se haga del conocimiento del señor Ministro de la Defensa Nacional, las gestiones que se están realizando ante la Superintendencia del Sistema Financiero.
- 3.- Que se envíe nota al señor Ministro de la Defensa Nacional, informándole sobre los hallazgos de auditorías de la Corte de Cuentas de la República y Auditoría Externa, relativos al uso de las disponibilidades de otros programas para pagar obligaciones del Régimen de Pensiones.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 29

- 1.- Autorizar para que se envíe una solicitud de aclaración al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la opinión de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, ya que al ser nuestra fiscalizadora, su opinión podría considerarse vinculante para el IPSFA.
- 2.- Hacer del conocimiento al señor Ministro de la Defensa Nacional, las gestiones que se están realizando ante la Superintendencia del Sistema Financiero.

VERSION PUBLICA





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3.- Enviar nota al señor Ministro de la Defensa Nacional, informándole sobre los hallazgos de auditorías de la Corte de Cuentas de la República y Auditoría Externa, relativos al uso de las disponibilidades de otros programas para pagar obligaciones del Régimen de Pensiones.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Propuesta de inversión de los excedentes del Régimen de Seguro de Vida.

El señor Gerente General mencionó que este punto lo desarrollaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien informó a dicho Consejo, que el objetivo de la presentación era someter a consideración de los miembros del Consejo Directivo, la programación de inversiones de los excedentes del Régimen del Seguro de Vida, previstos para el 2017, con el propósito de generar rentabilidad y procurar márgenes prudentes de liquidez, según lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley IPSFA.

El Lic. Sorto Rivas continuó con la exposición, informando que mediante Acuerdo 2276 del Ministerio de la Defensa Nacional, de fecha 14 de diciembre de 2016, fue aprobado el Presupuesto Institucional 2017, en el cual se preveía un aumento en Reservas del Régimen de Seguro de Vida, por \$934 mil.

También, mencionó que, a raíz de la cancelación de las Cuentas por Cobrar y Pagar interregímenes, por el atraso en el traslado de recursos del DL 388, cambiaron las participaciones en la cartera de créditos de ellos, ampliándose para el 2017 los excedentes previstos para el Seguro de Vida, hasta \$2.1 millones; manifestando también que, a finales del 2016 se distribuyeron las disponibilidades existentes, a cada uno de los regímenes administrados por el IPSFA.

Asimismo, el señor Gerente Financiero se refirió a nota DGT-DEX-076-2017, del 25 de enero de 2017, por medio de la cual el Sr. Viceministro de Hacienda exhortó al Sr. Presidente del Consejo Directivo del IPSFA, para dar cumplimiento a los lineamientos de la Circular DGT 001/2016, en vista que este Instituto realizó depósitos a plazo fijo a tasas superiores a las publicadas por el Banco Central de Reserva; enfatizando el Lic. Sorto que el IPSFA no incumplió los lineamientos de concentración señalados por el Ministerio de Hacienda, pero sí colocó depósitos a tasas convenientes para sus afiliados, tal como se puede ver en los siguientes cuadros:

VERSION PUBLICA



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

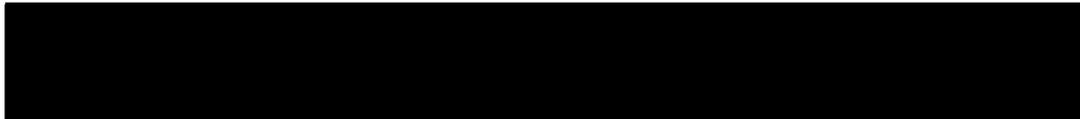
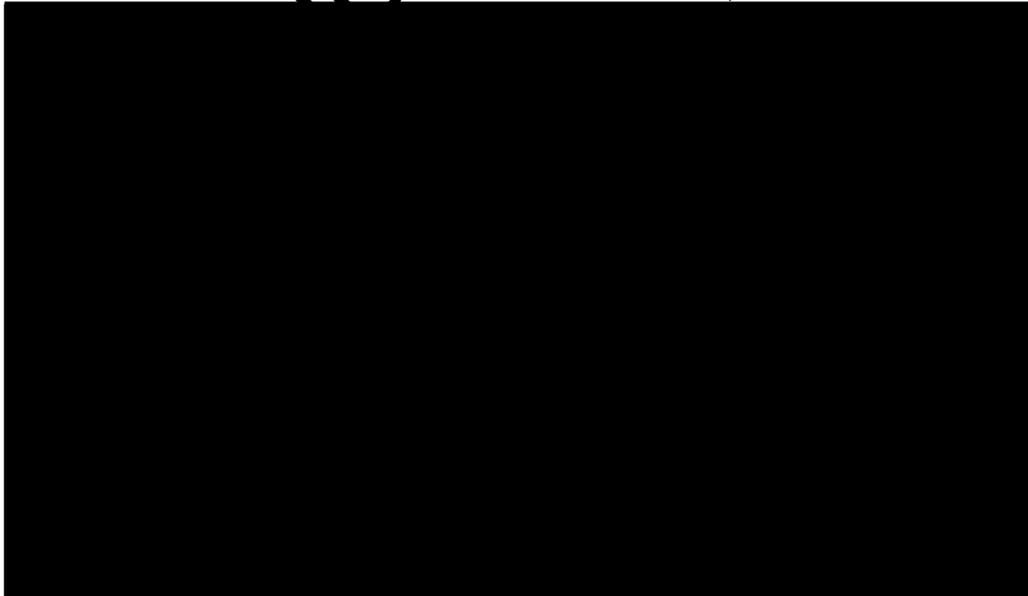
pretende, además de obtener rendimientos para incrementar el valor de estas reservas, mantener líquida una parte de ellas.

A continuación se presentan las proyecciones, por programas y; mensual para el Seguro de Vida:

PROYECCIÓN FINANCIERA POR PROGRAMA 2017

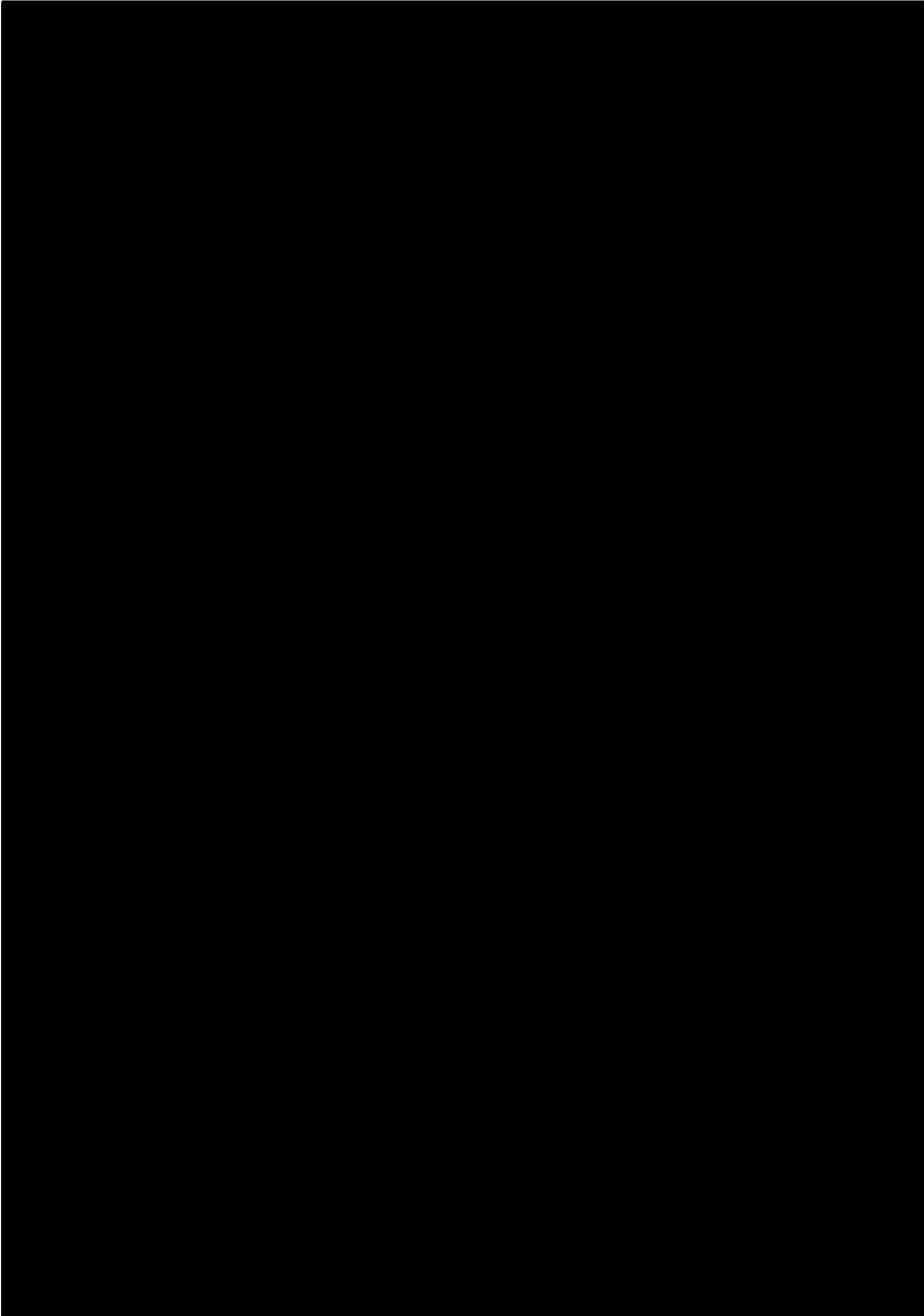


PROYECCIÓN FINANCIERA MENSUAL DE
SEGURO DE VIDA 2017
(CIFRA EN MILES DE DÓLARES)



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

PLAN DE INVERSIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE VIDA
EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EL 2017



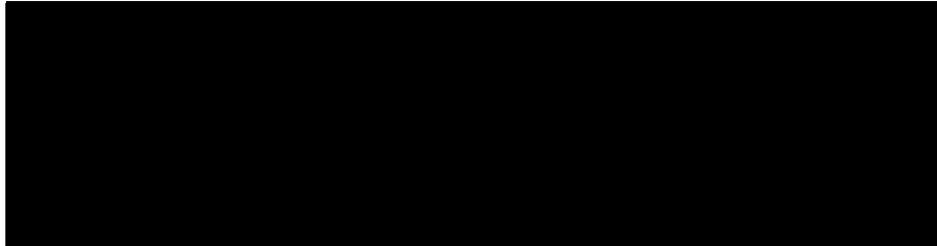
[Handwritten signatures and initials]



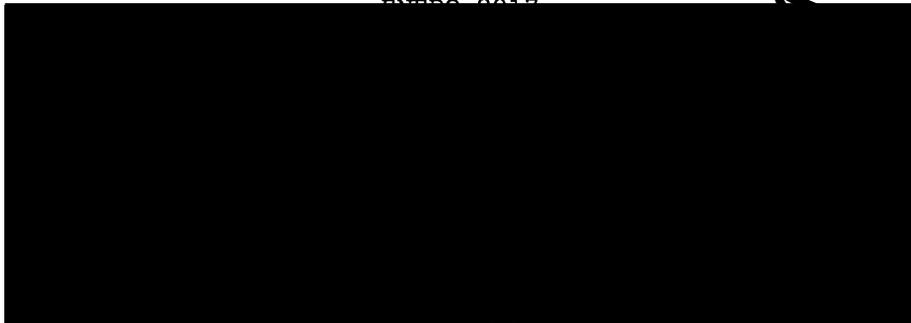
"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



INVERSIÓN EN DEPÓSITOS A PLAZO
RÉGIMEN SEGURO DE VIDA



El señor Gerente Financiero concluyó la exposición mencionando que, dado la naturaleza de estas reservas, de emergencia, es conveniente mantener inversiones en depósitos a plazo fijo y en cuentas de ahorro, para hacer frente a necesidades de corto plazo, en este régimen.



Además, se podrían otorgar créditos de consumo por \$240 mil, en función de lo presupuestado para el presente año y se podrían explorar nuevas opciones de inversión, en créditos de corto plazo que ofrezcan mayor rendimiento.

La presentación aparece como anexo "A" a la presente acta.



Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature at the top, initials 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and a signature at the bottom.]

RESOLUCION No. 30

- 1.- Aprobar el Plan de Inversiones en Instrumentos Financieros de Tesorería, por \$1.9 millones, de los excedentes del Régimen de Seguro de Vida, según lo previsto para el 2017.
- 2.- Gestionar ante el Ministerio de Hacienda, continuar colocando excedentes de los programas que administra, en depósitos a plazo más convenientes para los afiliados al Instituto, respetando los lineamientos sobre concentración de depósitos a que se refiere la nota DGT-DEX-076-2017.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintitrés de febrero de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de seguimiento Plan Estratégico Institucional, (PEI), del año 2016.
- B.- Informe de seguimiento Plan Operativo Anual (POA), del año 2016
- C.- Planteamiento al Ministerio de Hacienda para invertir a tasas superiores a las publicadas por el Banco Central de Reserva.
- D.- Suficiencia de las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2016.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once folios útiles, a las diecisiete horas del día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, la cual firmamos.

GRAN DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

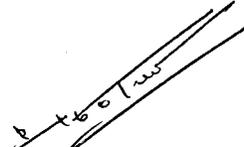


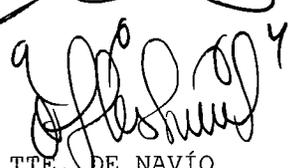
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com


CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA.
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

“A”: Propuesta de inversión de los excedentes del Régimen de Seguro de Vida.

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA